



PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

COMUNICADO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA SIMBÓLICA

Durante el Estado de Emergencia y la Cuarentena Domiciliar por la Pandemia COVID-19, he realizado un llamado a las instituciones estatales que velan por los derechos de las mujeres para que se activen en cumplimiento a sus mandatos, y a la población civil en general para que se abstengan de realizar conductas que de acuerdo al artículo 55 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) pueden ser calificadas como Expresiones de Violencia contra las Mujeres, tales como "burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación".¹

En esta ocasión, lamento que en la sección "Amigo date cuenta" del programa Viva la Mañana que se transmite en Telecorporación Salvadoreña canales de televisión 2, 4 y 6, se abordó el tema "El Macho en Cuarentena", el cual según explicó uno de los conductores en la transmisión significa que "siempre debe ser hombre respetable en casa", alegando entre otros aspectos "yo no quiero ver a esos machos barriendo, trapeando, lavando platos; eso no quiere decir que no va a colaborar, si viene la esposa y le dice amor cámbiame el foco porque no alcanzo, le cambia el foquito pero hasta allí. Pero eso de amor lávame los platos, amor trapéeme, amor arregle la cama, amor barra, amor mire al niño, cocine, no puede ser eso"; argumentos que denotan menosprecio hacia las mujeres y las muestran de un modo cosificado al considerarlas "territorio de conquista", reproduciendo las desigualdades y los estereotipos de género, específicamente respecto a las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas donde impera el dominio de los hombres y la sumisión de las mujeres.

Reprocho que Medios de Comunicación Social ocupen sus espacios para naturalizar comportamientos que deben ser erradicados y que transmiten mensajes con alto contenido discriminatorio hacia las mujeres. Es necesario recordarles que muchas mujeres están en situación de riesgo conviviendo con sus agresores, por lo que no deben presentar a sus victimarios como héroes del machismo que deben poner orden en las relaciones familiares ni reproducir roles de género. Es necesario promover "políticas sobre la corresponsabilidad

¹ Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, sobre el Derecho a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres durante la Pandemia COVID 19, emitido el 31 de marzo de 2020.

Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, ante hechos que constituyen Violencia de Género, emitido el 12 de abril de 2020.

y la distribución equitativa del trabajo doméstico y del cuidado, para que las mujeres puedan seguir participando de sus actividades productivas aún con el incremento en el trabajo del hogar debido a la pandemia.”² Insto a los medios de comunicación en general a trabajar en base a parámetros que garanticen el respeto a los derechos humanos de las mujeres, creando espacios informativos o de entretenimiento en pro de alcanzar la igualdad sustantiva.

Por lo anterior y reafirmando mi compromiso desde la institución que represento, en cumplimiento del mandato conferido en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República y con el objetivo de velar por el respeto irrestricto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, **hago un firme llamado:**

a) Al Ministro de Gobernación, señor Mario Edgardo Durán Gavidia, a que por medio de la Dirección General de Espectáculos Públicos ordene al programa “Viva la Mañana” de Telecorporación Salvadoreña canales 2, 4 y 6, que elimine todo tipo de imagen que atente contra los derechos de las mujeres y aplique lo que corresponda conforme a su normativa interna.

b) Al director del referido medio de comunicación, a que se abstenga de divulgar expresiones misóginas, y que en su lugar genere conciencia en la población, que propicie la convivencia pacífica durante el estado de emergencia y la cuarentena domiciliar por COVID-19.

c) Al Fiscal General de la República, doctor Raúl Ernesto Melara Morán, para que promueva la investigación correspondiente, a fin de iniciar la acción penal que fuere procedente.

d) A la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Jessica Sofía Recinos Santillana para que, como entidad rectora de la LEIV, verifique toda actuación que transgreda los derechos fundamentales de las mujeres, de manera que estos hechos de violencia simbólica no se vuelvan una práctica sistematizada y naturalizada por los medios digitales y la sociedad en general.

San Salvador, 16 de abril de 2020.


José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos



² Organización de los Estados Americanos. Guía práctica de Respuestas Inclusivas y con enfoque de Derechos ante el COVID-19 en las Américas.



PROCURADURÍA
PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS

En San Salvador a las once horas
con treinta seis minutos del día diecisiete del mes de abril de
dos mil veinte.

En cumplimiento al artículo 31 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el **Comunicado del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, ante Hechos que Constituyen Violencia Simbólica**, emitido el día dieciséis de abril del año dos mil veinte, el cual consta de una hoja frente y vuelto; se procede a notificar **al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, licenciado Mario Edgardo Duran Gavidia**, entregando copia del mismo y para constancia firmamos.



Firma y Sello de Recibido

MV

Notificador

